Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 951 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO N° 20/2023 DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Y LA EMPRESA "SEDEX" REPRESENTADA POR GISELLA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN CON RUC Nº 4987738-0 CONTRATO Nº 20/2023 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2023 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL ID Nº 435265".

Itauguá, 18 de diciembre de 2023

VISTO: *El pedido de Convenio Modificatorio de la empresa SEDEX, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, y;*

CONSIDERANDO: *Que, transcripto el pedido de Convenio Modificatorio de la empresa SEDEX dice: "Me dirijo a Uds. En nombre y representación de la firma SEDEX de Gisella María Velázquez Marín, a fin de solicitar la ampliación de plazo para entrega de los Bienes adjudicados en el marco del llamado "LCO N° 01/2023 para la adquisición de aires acondicionados para el palacete municipal" id 435.265, el referido pedido obedece a que conforme a la adenda N°02/2023 de la ampliación del palacete municipal se ha ampliado por 73 (setenta y tres), días por lo que el pedido lo solicito por el mismo lapso de tiempo teniendo en cuenta que los bienes a entregar es justamente para el Palacete Municipal para cuyo efecto es preciso que este culminada la obra.* ***JUSTIFICACIÓN****. Por los motivos brevemente expuestos y de manera a proceder a la adquisición de los bienes objeto de este proceso teniendo en cuenta que la ampliación del palacete municipal es la base y origen de esta adquisición de aires acondicionados, por lo tanto al contar con la Resolución de ampliación del plazo de la misma es estrictamente necesaria la ampliación de plazo contractual de la L.C.O Nº1 "Adquisición" de aires acondicionados para el palacete municipal a fin de cumplir con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que dice que la adquisición se realizara conforme a la necesidad de la convocante, por lo que resulta factible esta ampliación ya que se requiere del espacio físico resguardarle para la recepción de los bienes en cuestión";*

El dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica Nº 731/2023, que en su parte conclusiva dice: "Por todo lo mencionado, y teniendo en cuenta los informes adjuntados al expediente por los departamentos técnicos correspondiente, esta repartición considera pertinente la suscripción de la adenda solicitadas sobre la ampliación del plazo para la entrega de los equipos de aire acondicionado por 73 días";

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 01 del Contrato N° 20/2023 de ampliación de plazos, suscripto entre la Municipalidad de Itaugua y la empresa "Sedex" representada por Gisella María Velázquez Marín con RUC Nº 4987738-0 Contrato Nº 20/2023 "Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2023 adquisición de aires acondicionados para el Palacete Municipal ID Nº 435265".*

Art. 2º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal